Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2025 18:10:12 -05:00

Lima, 09 de Julio del 2025

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008586-2025-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con registro de Mesa de Partes General N.º 12000-20250000050, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes; dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución;

Que el artículo 58° de la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que asimismo, el inciso a) del artículo 62º del referido Estatuto señala como una atribución y ámbito funcional del Rector, presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que los literales c) y d) del artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, precisan que las funciones de la Universidad deben cumplirse con eficacia, eficiencia y calidad, siendo entre otras las siguientes: propiciar una formación integral y continua de los miembros de la comunidad universitaria, con sentido crítico y dialógico, mediante una evaluación permanente y brindar formación profesional de calidad, con sentido de pertinencia respecto a las necesidades del país;

Que el artículo 38° del referido Estatuto señala que la Unidad de Posgrado es la unidad académica de la Facultad encargada de planificar, organizar, dirigir e integrar los estudios de segunda especialización, diplomados, maestrías, doctorados y otros de educación continua en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que los estudios de posgrado conducen a la obtención de las diplomaturas, los títulos de segunda especialidad o especialista y los grados académicos de maestría y doctorado. Estos se desarrollan en la Unidad de Posgrado del Vicedecanato de Investigación y Posgrado de cada Facultad;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2025, acordó autorizar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos emitir una Resolución Rectoral sobre los proyectos de tesis de maestría y doctorado, de acuerdo a lo que se dispone en la parte resolutiva de la presente Resolución Rectoral;

Que cuenta con los Proveídos N.ºs 015-CU-2025 y 010419-2025-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Firmado digitalmente por MARCHINARES MAEKAWA Elsa Ascencion FAU 20148092282 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2025 17:50:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OYWEHYB**

SE RESUELVE:

1.º *Disponer que los proyectos de tesis de maestría y doctorado de los estudiantes o candidatos a los grados académicos de Doctor y Magister (Maestro) sean recepcionados para su evaluación por las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad, con sujeción al reglamento vigente a la fecha que ingresaron, con la finalidad de que puedan obtener los referidos grados académicos para contribuir con su formación integral y profesional y con el desarrollo del país.*

2.º *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a las Facultades de la Universidad y a sus respectivas Unidades de Posgrado el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbs

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OYWEHYB**